

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°085-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de marzo de 2019

VISTOS: Resolución Presidencial N° 043-2019-UNDC de fecha 27.02.19, Resolución Presidencial N°0120-2013-UNDC de fecha 06.11.2013, Informe N° 073-2019-UNDC/VRAC/ORO de fecha 06.03.19, Informe Legal N° 69-2019-UNDC/OAJ-ERS de fecha 20.03.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 043-2019-UNDC de fecha 27.02.19, se aprobó la reincorporación del alumno Daniel Abel Sairitupac Arango, a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Presidencial N°0120-2013-UNDC de fecha 06.11.2013, se aprobó el Reglamento Académico en la que señala en el artículo 44° *La reactualización de matrícula es la acción administrativa que establece la condición de estudiante regulares a quienes dejaron de estudiar hasta por un periodo máximo de cinco años, calculados a partir de la fecha de abandono a la Carrera Profesional;*

Que, por su parte el artículo 45° del referido reglamento señala que: *"Toda reactualización de matrícula se hace en función del Plan de Estudios vigente de toda Carrera Profesional. Se autoriza mediante dictamen emitido por el Responsable de la Carrera y Resolución Presidencial. Se ejecuta durante la matrícula regular. El estudiante deberá realizar el pago correspondiente consignado en el Tupa";*

Que, mediante Informe N° 073-2019-UNDC/VRAC/ORO de fecha 06.03.19, el Responsable de la Unidad de Registro Académico, solicita se autorice mediante Resolución Presidencial la reactualización de matrícula;

Que, estando el Informe Legal N° 69-2019-UNDC/OAJ-ERS de fecha 20.03.19, recomienda la reactualización de matrícula solicitada por el Daniel Abel Sairitupac Arango, de conformidad con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento Académico de la Universidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reactualización de matrícula solicitada por el estudiante Daniel Abel Sairitupac Arango, de conformidad con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento Académico de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 085-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de marzo de 2019



[Signature]
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR

Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

[Signature]
ABD. ADRIAN OSNAYO VILLALTA

Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Escuela Profesional de Contabilidad
- Oficina de Registro Académico
- Interesado
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
- Archivo
- ADV/Sec.Gral.